



H. AYUNTAMIENTO
TIERRA BLANCA

2018 - 2021

Sumando esfuerzos damos resultados



DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

BI).- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO POLICIAL.

Los criterios aplicados a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Tierra Blanca, Veracruz., son los establecidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, derivados de las legislaciones aplicables al caso, como la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Ley 310 del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera del Municipio de Tierra Blanca, Veracruz., y se realizan tomando como base, su antecedente laboral (méritos), considerando también la puntualidad, el buen desempeño en el servicio, la disciplina, el buen trato a las personas y las evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza.

La evaluación del Desempeño permite valorar tanto en forma individual como colectiva, los aspectos cualitativos y cuantitativos de la actuación del Policía, considerando su conocimiento y cumplimiento de las funciones y metas, en función de las habilidades, aptitudes, actitudes, capacidades, formación recibida e impartida, rendimiento profesional y su adecuación al puesto, mediante evaluaciones de desempeño, las cuales serán obligatorias y periódicas como requisito de permanencia en el Servicio y tiene por objeto ponderar el desempeño y el rendimiento profesional de los Policías, tomando en cuenta las metas programáticas establecidas, la formación inicial, continua y especializada, su desarrollo y promociones obtenidas como instrumentos para detectar necesidades de formación, optimizar el servicio y preservar los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA, VERACRUZ.

ARTÍCULO 129.- Dentro del Servicio todos los Policías deberán ser sometidos de manera obligatoria y periódica a la Evaluación del Desempeño como requisito para la permanencia, con la participación de la Comisión y en los términos que la misma establezca.

ARTÍCULO 133.- La Evaluación para la permanencia en el servicio es un requisito indispensable para la estabilidad de un Policía y tiene como objeto acreditar que el Policía mantiene vigente el perfil del grado por competencia del reclutamiento, así como los requisitos exigidos, con las excepciones a que haya lugar para los aspirantes, formación inicial, ingreso y permanencia. En caso de obtener un resultado reprobatorio, será desde luego dado de baja de su cargo.

Sin otro particular se despide de usted, su atento y seguro servidor, quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".

TIERRA BLANCA VERACRUZ., A 20 DE ABRIL DEL 2018.

EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.



C. LIC. ANDRÉS SAUCEDO RODRÍGUEZ.

**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PUB. MPAL. DE T. BCA, VER.
2018-2021**